

GACETA OFICIAL

Junio 17 1958

(Edición de hoy, 17 de junio)

CLAUSURAN VICTROLAS QUE ESCANDALICEN DESPUES DE LAS DOCE P.M.

GOBERNACION: resolviendo que las victrolas cuyos propietarios infrinjan, violen o rompan el sello de regulación del volumen o funcionen después de las 12 de la noche, se clausurarán en la siguiente forma:

a) Por violar o romper el sello de regulación de volumen, por primera vez: 30 días de clausura; por segunda vez, 60 días, y por tercera, se clausurará el aparato definitivamente y será remitido a los Fosos Municipales.

b) Por funcionar después de las 12 de la noche, se procederá a clausurarlas en igual forma que en el anterior párrafo.

OTRA RESOLUCION dejando sin efecto ni valor alguno todas las autorizaciones expedidas por el Ministerio de Gobernación para la instalación y funcionamiento de las victrolas a partir del día 1o. de julio de 1958.

